

# **Informe de medio camino del Examen Periódico Universal de la República Oriental del Uruguay**

## **INTRODUCCION**

El Informe de medio camino voluntario que la República Oriental del Uruguay presenta hoy, fue coordinado por la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores con el apoyo del sistema de Naciones Unidas en Uruguay y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Con el objetivo de crear un ámbito de información, intercambio y monitoreo de recomendaciones, diversos actores estatales, sociales e internacionales, fueron convocados para conformar un Grupo de Trabajo para el seguimiento de las recomendaciones emanadas del segundo ciclo del Proceso EPU y preparación del Informe de medio camino.

La primera reunión tuvo lugar en octubre de 2014, continuándose durante el año 2015 con la modalidad de reuniones periódicas plenarias donde llegaron a estar presentes representantes de más de 23 instituciones, y reuniones de subgrupos de trabajo temáticas, ordenadas por las áreas de recomendaciones recibidas.

De los insumos y debates mantenidos en las instancias antes señaladas, surge la información de actualización y seguimiento de las recomendaciones recibidas, que se agrupan por área temática para mayor comprensión, sin perjuicio de que alguna de las recomendaciones pueda incluir más de un área de agrupamiento.

Finalmente, Uruguay entiende que este informe de medio camino es una oportunidad válida para actualizar el listado de promesas y compromisos voluntarios asumidos que se encuentran compilados en el Título III del documento A/HRC/WG.6/18/URY/1, Informe nacional de Uruguay para el 2º Ciclo del EPU. En consecuencia, en la segunda parte del presente documento se identifican aquellos compromisos cuya implementación se encuentra en un estado avanzado, aquellos que su implementación requiere aún un trabajo a mediano y largo plazo, y finalmente, los compromisos que se entiende posible avanzar concretamente previo a la presentación del próximo EPU del país.

## **I. RECOMENDACIONES**

1. Legislación internacional y estándares internacionales (Recomendaciones 123.1 a 123.8, 123.19, 123.36)

Desde la presentación del 2º EPU, Uruguay ratificó el Protocolo Adicional a la Convención sobre Derechos del Niño relativo a un procedimiento de

comunicaciones y presentó Informes nacionales a diversos Comités (CEDAW, CERD, DESC), bajo la modalidad de consultas amplias con diversos actores que se explican en cada Informe.

Producto de las nuevas autoridades que fueron electas de acuerdo a los procedimientos constitucionalmente previstos (octubre/noviembre 2014) los organismos competentes retomaron la consideración de la firma del Convenio N°169 de OIT sobre pueblos indígenas y tribales.

## 2. Ejes generales (123.26, 123.39, 123.161-123.184, 123.187)

La elaboración de políticas públicas con perspectiva de derechos humanos prevé como ejes centrales la participación social en el proceso de elaboración de las políticas, la concepción de las personas como sujetos de derechos y no como beneficiarias de asistencia, la progresividad y no regresividad en la garantía de derechos económicos, sociales y culturales, así como la obligatoriedad del Estado en garantizar los derechos consagrados por la comunidad internacional y hacerlos efectivos para todas las personas que vivan en el territorio.

Las mejoras en los indicadores sociales de los últimos años se relacionan con el crecimiento económico sostenido y con cambios fundamentales en relación al rol de las políticas económicas y su incremento presupuestal dirigido al desarrollo y fortalecimiento de las políticas sociales. Los indicadores señalan una reducción de la pobreza en un 9,7% de las personas y 6,4% de los hogares, en tanto que la indigencia a 0,3% y 0,2%, respectivamente (datos año 2014, Instituto Nacional de Estadística).

### **Vivienda**

En la última década se han desarrollado procesos de consolidación de políticas urbano habitacionales en políticas sociales que forman parte del sistema de protección y bienestar social del Estado. A través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento territorial y Medio Ambiente, se han gestionado distintos programas habitacionales que garantizan el acceso y la permanencia de los hogares en la solución habitacional sin discriminación de ningún tipo, articulando tres componentes: préstamo, subsidio y aporte propio (a través de horas de trabajo o ahorro).

De los programas habitacionales en gestión, se destacan aquellos de producción social como Cooperativas y Autoconstrucción en Terreno Privado. Esta concepción de la política ha implicado también acompañar los cambios sociales, demográficos, culturales, tecnológicos y territoriales y fortalecer la coordinación con otros organismos nacionales y municipales. Algunos ejemplos de programas gestionados con otros organismos son: el Plan Nacional de Relocalizaciones (hogares en terrenos inundables o contaminados); Autoconstrucción en Terreno Público; Programa Mejoramiento de Barrios, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de la población en asentamientos irregulares y prevenir la formación de nuevos asentamientos, y participación en

los Programas Prioritarios (trabajo en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social en hogares en situación de indigencia).

### **Salud**

La reforma de la salud implicó un cambio hacia la construcción de un sistema de garantías de este derecho humano básico, y su proceso de implementación -entre 2005 y 2010- ha permitido disminuir los niveles de segmentación que generaban fuertes inequidades en la sociedad. De la misma forma, se continúan adoptando progresivamente medidas de exoneración, reducción o congelamiento de tasas para determinados medicamentos, análisis y consultas, como es el caso de los estudios de control del embarazo y de mamografía, y de pacientes con patología crónica, como diabéticos.

La incorporación de población al seguro público fue progresiva, cumpliendo y superando el cronograma establecido. A diciembre de 2014 se encontraban aseguradas 2.368.793 (más del 71% de la población), superando con esa cifra la esperada a alcanzarse en 2016.

### **Educación**

En materia educativa, las políticas públicas para la universalización del derecho a la educación y la inclusión de los sectores de población más vulnerables muestran satisfactorios resultados en cuanto niveles de acceso y permanencia en el sistema en lo que a educación primaria se refiere, siendo aún motivo de preocupación de las autoridades nacionales el rendimiento en la educación media.

Por lo anterior, se ha desarrollado una batería de medidas para fomentar la estadía de los jóvenes en el sistema de educación media básica. Entre las medidas de base económica, se destacan: 1) sistema de becas, que se ofrecen a alumnos de bajos recursos que manifiestan la necesidad de recibir apoyo para costear los gastos mínimos que ocasiona la asistencia a un centro educativo, 2) boleto de transporte público gratuito, para todos los estudiantes de educación media hasta los 20 años, 3) asignaciones familiares (prestaciones económicas) que los padres de menores de 18 años que certifiquen la asistencia de sus hijos a un centro educativo desde la educación inicial hasta culminar la educación media básica reciben.

Como programas y medidas especiales destinadas a cubrir distintas necesidades de la población estudiantil, se destacan: Programa Tránsito Educativo, como impulso a la universalización de la Educación Media; Programa interinstitucional Compromiso Educativo, que busca enriquecer la matriz de programas educativos existentes para que los adolescentes permanezcan y potencien sus trayectorias en el sistema educativo público, logrando completar la educación media superior; Programa Aulas Comunitarias, destinado a adolescentes que habiéndose inscripto con anterioridad en la enseñanza media básica, no lograron superar el primer año y sin embargo muestran interés en retomar el sistema educativo, y Liceos con Tutorías, dirigido en centros educativos que presentan altos índices de repetición y desafiliación.

3. Promoción y Protección de los Derechos Humanos (123.10 a 123.18, 123.20)

***Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) y Mecanismo Nacional de Prevención de Tortura (MNPT)***

La INDDHH se encuentra en etapa de contratación de 25 profesionales y/o especialistas que por concurso de oposición y méritos serán seleccionados para trabajar de forma exclusiva en la Institución. De esta forma, se otorgan recursos fundamentales para fortalecer su rol y dar cabal cumplimiento a los Principios de París. De la misma forma, la INDDHH se encuentra en proceso de acreditación ante el Sub Comité de Acreditación del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

Tal como se señaló en 2º EPU, la INDDHH participa en los procesos de elaboración de los informes nacionales, respetando su independencia y habiendo presentado en ocasiones, sus informes alternativos al Informe nacional.

La INDDHH ha avanzado sustancialmente en la implementación del MNPT. Con fecha 6 de diciembre de 2013 se suscribió el Protocolo de Actuación para la implementación del MNPT entre la INDDHH y el Ministerio de Relaciones Exteriores, a efectos de precisar los ámbitos de actuación de cada una de las instituciones de forma que la disposición legal vigente implique una violación del principio de independencia que el Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes establece que debe tener el MNPT.

***Plan Nacional de Derechos Humanos***

El pasado 25 de febrero de 2015, la Comisión Nacional para la Educación en Derechos Humanos presentó públicamente las “Bases hacia la construcción de un Plan nacional de Educación en Derechos Humanos”, documento que fue aprobado por la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública, en su sesión del 14 de mayo de 2015, la cual tiene actualmente para su consideración un presupuesto y plan de acción para la construcción del plan durante los años 2015 y 2016.

Por otro lado, la Secretaria de Derechos Humanos de la Presidencia de la República elaboró el documento “Bases para un plan nacional de convivencia y derechos humanos”, el cual fue considerado para la planificación estratégica del Poder Ejecutivo en el Consejo Nacional de Políticas Sociales y en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

4. Memoria, Verdad y Justicia (123.71, 123.143)

Por decreto de 19 de mayo de 2015, se encomienda a la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República a brindar asistencia funcional al plan de trabajo que definiera el Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia, con el cometido de investigar y esclarecer los aspectos relativos a los crímenes de lesa humanidad cometidos por el Estado en el período comprendido entre 1968 y 1985. El decreto mencionado refiere a una agenda de prioridades de trabajo cuyos ejes son el relevamiento y organización de archivos, documentación, testimonios e información de las causas judiciales relativas a estos crímenes, para lo cual se asignaron recursos humanos y un nuevo local para el inicio de las tareas. Asimismo se destaca el establecimiento de líneas de investigación específicas sobre dichos crímenes y de un plan de memoria, en el que se apoye la continuidad de la instalación de marcas en aquellos sitios que, por distintos motivos, simbolicen un lugar de memoria de los años mencionados.

A nivel judicial es especialmente destacable el papel de la Fiscalía de Corte que, dando cumplimiento de las normas del derecho internacional de los derechos humanos, ha posibilitado la continuidad en el tiempo de las investigaciones de los crímenes del período 1968-1985, así como de los fallos de la Suprema Corte de Justicia. Actualmente se encuentran en trámite 170 causas por delitos cometidos en el período mencionado, de las cuales 98 están pendientes de diligenciamiento de pruebas solicitadas por las fiscalías actuantes y 25 se encuentran a consideración del máximo órgano judicial, la Suprema Corte de Justicia, en virtud de recursos de inconstitucionalidad y casaciones promovidas por las defensas de los imputados. Al día de la fecha, los últimos procesamientos ocurridos por crímenes cometidos durante el período antes mencionado, corresponden al caso de Aldo F. Perrini Guala, fallecido en marzo de 1974.

#### 5. Discapacidad (123.38, 123.185, 123.186)

Tal como informado en 2º EPU, durante los años 2013 y 2014 se trabajó en el diseño del Plan Nacional de Acceso a la Justicia y Protección Jurídica de las personas con discapacidad. Se acordaron 5 líneas estratégicas con acciones, organismos responsables y organismos asociados su implementación. Si bien el Plan tiene un tiempo de ejecución de 2015-2020, ya se han comenzado a ejecutar algunas de las acciones, siendo destacable la implementación de un sistema accesible para personas sordas para el número de teléfono de emergencias 911.

Asimismo, en el mes de setiembre pasado fue aprobado por resolución presidencial el Plan Nacional de Acceso a la Justicia y Protección Jurídica de las Personas en Situación de Discapacidad, habiéndose presentado formalmente en el mes de noviembre.

Sin perjuicio de lo anterior, vale recordar que se encuentran en vigencia medidas de discriminación afirmativas como por ejemplo la Ley N°19.133 que

establece para jóvenes que acceden por primera vez a un trabajo remunerado en el Estado, la cuota del 4% para jóvenes con discapacidad.

Uruguay reconoce que la política pública en materia de discapacidad y salud mental es aún incipiente, siendo necesarios considerables esfuerzos para efectivizar las disposiciones de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad. De la misma forma, en cuanto a salud mental en general, la legislación y realidad nacional dista de alcanzar los estándares internacionales.

#### 6. Administración de justicia (123.9, 123.42, 123.134-123.138, 123.141, 123.144)

La Suprema Corte de Justicia confirió valor de Acordada a las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad, de modo que las mismas tienen carácter obligatorio para los jueces nacionales. Asimismo, Uruguay mantiene en la práctica el principio del acceso universal a la justicia, asegurando el acceso a defensorías gratuitas a través de la Defensoría Pública, los Centros de Mediación y el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho-Universidad de la República.

Con fecha 19 de diciembre de 2014 se promulgó el nuevo Código del Proceso Penal, el cual comenzará a funcionar el 1º de febrero de 2017.

Entre las principales características del sistema procesal establecido pueden señalarse la publicidad y oralidad de las actuaciones, la igualdad entre las partes, y la inmediación del juez en las audiencias, quien además pasa a ser un tercero imparcial ante las partes a diferencia de lo que ocurre actualmente donde el trámite es escrito, reservado y de estructura inquisitiva, siendo el juez el encargado de reunir la prueba de cargo y decidir la suerte del encausado en base a ese material probatorio.

El nuevo sistema consagra, en cambio, el principio acusatorio según el cual no se podrán iniciar actividades procesales, imponer prisión preventiva o medidas limitativas de la libertad ambulatoria, condenar o imponer medidas de seguridad, si no media petición del Ministerio Público, el que -entre otras atribuciones- tendrá las de dirigir la investigación de los delitos y las faltas, dirigir la actuación de la policía a tal fin, y atender y proteger a las víctimas y testigos.

El nuevo Código confiere a las víctimas de delito un rol mucho más protagónico en el proceso, asignándole nuevos derechos y facultades, adaptando la legislación interna a los estándares internacionales sobre derechos y garantías a las víctimas y los testigos de hechos delictivos.

Asimismo se destaca la creación de la Fiscalía General de la Nación, organismo descentralizado del Poder Ejecutivo y no sometido a su jerarquía.

Finalmente, debe señalarse que el proceso de aprobación del proyecto de nuevo Código Penal fue detenido meses atrás, debido a reclamos de organizaciones de sociedad civil que advirtieron que el mismo implicaba un

retroceso en la agenda de derechos del país. Actualmente el proyecto está siendo objeto de revisión y se espera su aprobación en 2017.

#### 7. Personas privadas de libertad y gestión penitenciaria (123.72-123.74, 123.76-123.88, 123.140)

En esta materia, Uruguay entiende que el trabajo para alcanzar los objetivos de cumplir con los estándares internacionales más altos en cuanto a condiciones de detención y dar cumplimiento efectivo a las recomendaciones recibidas, es permanente y se encuentran en implementación. Se destacan a continuación las principales medidas adoptadas en este período.

Al mes de enero de 2015, se encontraba un total de 9.941 personas privadas de libertad para 9.150 plazas. Se ha trabajado especialmente en la mejorar de la calidad de las plazas ya existentes y se lo considera especialmente para la construcción de las 450 extras que se están llevando adelante en este año.

#### ***Estrategia de mejora penitenciaria***

El Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) fue creado en 2010. Desde entonces se han llevado adelante acciones de construcción de un sistema penitenciario nacional, con una planificación estratégica con mirada transversal en género y derechos humanos. Cuenta con casi 1.000 operadores penitenciarios con distintos grados, profesionales y técnicos civiles, mientras se trabaja en fortalecer las líneas de Dirección con profesionales de perfil específico.

Actualmente resta el pasaje de 3 Unidades (que aglutinan aproximadamente al 4% de la población carcelaria total) para alcanzar el 100% de dependencia a un solo sistema.

Por otro lado, es de reconocer que el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados presenta debilidades estructurales principalmente en cuanto a recursos y abordaje. Durante los últimos años sin embargo, se han fortalecido las acciones en el pre-egreso, especialmente gestionando programas socio-laborales para las personas que quedarán en libertad, reforzando el apoyo al encarcelado, a la familia y al liberado.

#### ***Mujeres reclusas***

En materia habitacional, se han continuado las acciones de mejora con especial atención en el interior del país, particularmente en los departamentos de Colonia, Durazno, Rivera, Salto y Soriano.

A partir de la experiencia acumulada, se están evaluando acciones que fortalezcan los dispositivos de intervención y asistencia a los niños y niñas que permanecen con sus madres en contexto de encierro, a través de la coordinación con el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, proyectando reformas específicas que reduzcan las consecuencias negativas que la crianza en un contexto de encierro ha demostrado.

En seguimiento de las Reglas de Bangkok, el INR ha fortalecido las intervenciones técnicas en todas las dimensiones, trabajando en programas interinstitucionales que preparen a la reclusa para su egreso con mejoras en las propuestas socioeducativas y sociolaborales para este colectivo en particular.

Asimismo se busca desarrollar acciones que promuevan la ejecución penal en medio abierto con supervisión y la inclusión. Para esto, se aumentó la disponibilidad de seguimiento en el medio libre con la implantación de la Oficina de Supervisión de Libertad Asistida, evaluándose nuevos dispositivos de seguimiento electrónicos y realizando acuerdos con organismos para medidas alternativas de trabajo comunitario.

Finalmente y en relación a los extranjeros privados de libertad en el país, se han establecidos protocolos a través de los cuales se asegura la comunicación con el Consulado del país de origen y se facilita la comunicación con los familiares, si así lo desea el detenido.

#### 8. Derechos de la mujer (123.27-123.29, 123.43-123.47, 123.58-123.62, 123.66, 123.68-123.69, 123.152, 123.154-123.160)

En breve ingresará al Poder Legislativo el proyecto de ley de igualdad de género que tiene como objetivo mejorar la legislación en esta materia. Este proyecto, que incorpora el concepto de discriminación establecido por el Comité CEDAW, y extiende el concepto a las discriminaciones por razones de género, discriminación directa e indirecta y discriminaciones múltiples, establece garantías y mecanismos orientados a la exigibilidad de los principios y derechos establecidos en la ley, articula los diferentes instrumentos legales que están dispersos en la legislación y fortalece la institucionalidad de género en el país y el rol de rectoría del Instituto de las Mujeres dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Mientras tanto, se ha continuado la creación de diversos mecanismos institucionales para el avance de los derechos de las mujeres y la articulación con los mismos, tales como comisiones de género y comités de Calidad con Equidad de Género.

Por otro lado, se destaca la importancia que los cambios introducidos por la Ley N°19.161, que determina las licencias por maternidad, por paternidad y el subsidio para medio horario para trabajadores del sector privado. Esta normativa establece el medio horario laboral para la madre o el padre, desde el fin de la licencia maternal hasta que el recién nacido cumpla seis meses. Asimismo, a partir del 1º de enero de 2016, los padres tendrán 10 días de licencia corridos a partir del nacimiento de su hijo.

Dentro de campañas de comunicación y de difusión de derechos, vale resaltar la titulada “¿Sabemos cómo hablamos?”, dirigida especialmente a escuelas, destinada a trabajar en la erradicación de la discriminación de género y étnico-racial. En materia de difusión también debe resaltarse el Código de Ética que el



canal Televisión Nacional de Uruguay elaboró a efectos de influir sobre el lenguaje utilizado para el tratamiento de información sobre la violencia de género, la discriminación, la identidad de género y la orientación sexual.

Entre las últimas medidas de combate a la discriminación de grupos vulnerables, la ley N° 19.122 y su Decreto reglamentario N° 144/014 establecen medidas especiales por un período de 15 años de medidas como la reserva del 8% de los puestos de trabajo del sector público (Estado) por año para ser cubiertos por personas afrodescendientes, teniendo en consideración también la perspectiva de género.

Asimismo, la ley de empleo juvenil N°19.133 promueve y amplía las oportunidades de inserción laboral para jóvenes de entre 18 y 24 años, mujeres, afrodescendientes, transexuales y jóvenes con baja calificación a través de medidas especiales, tales como experiencia laboral en empresas privadas, primera experiencia laboral para egresados, mayores subsidios para jóvenes vulnerables socioeconómicamente y primera experiencia laboral en el Estado (50% mujeres, 8% afrodescendientes, 4% personas con discapacidad y 2% transexuales).

Finalmente, destacable asimismo es el apoyo que la oficina de ONUMujeres en Uruguay ha dado a varias campañas de difusión de derechos y erradicación de la violencia contra la mujer. En apoyo a Mujeres de Negro se lanzó en 2015 la campaña “Hacé posible #elhashtagimposible: detengamos la violencia hacia las mujeres”, la edición por quinto año consecutivo de la Marcha convocada por la misma ONG que representa un cortejo fúnebre en memoria de las mujeres fallecidas víctimas de la violencia, y el lanzamiento de la campaña HeForShe que contó con el apoyo de diversas instituciones, importantes personalidades y referentes locales de diferentes áreas.

## 9. Violencia doméstica y violencia basada en género (123.89-123.107)

Con el marco de la Ley N°17.514 sobre violencia doméstica, durante los dos últimos años se continuó el trabajo para lograr avances en el diseño e implementación del Sistema de Respuestas hacia las situaciones de violencia basada en género. Como fuera informado, a partir de la constitución del Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica (CNCLVD) y el Sistema Integral de Protección a la Infancia y Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV), se inició el desarrollo de políticas basadas en la interinstitucionalidad y en la articulación de una red de servicios donde cada organismo (salud, seguridad, servicios sociales, educación, entre otros) actúa según su competencia y según las características de cada situación.

Asimismo es de resaltar que el Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica elaborado años atrás, ha sido una guía fundamental para generar compromisos político-institucionales hacia la implementación de esta política pública que se ha ido desarrollado generando la coordinación interinstitucional de las respuestas de cada institución.

Producto de esta interinstitucionalidad, se logró poner en funcionamiento servicios públicos de atención a mujeres en situación de violencia basada en género como parte de la estrategia para ofrecer una respuesta integral y especializada en la temática. Los servicios brindan asistencia psicosocial y jurídica a mujeres en situación de violencia doméstica, y en el caso de los servicios del interior del país, se brinda patrocinio en el juicio.

Actualmente funciona un servicio en cada Departamento del país, además de 18 dispositivos móviles de atención a mujeres en situación de violencia basada en género (VBG). Debe señalarse también que en la órbita del Ministerio del Interior se creó la Oficina Nacional de Violencia Doméstica y Género, de la cual dependen 45 Unidades Especializadas en estos temas ubicadas en todo el país.

El proyecto “Uruguay Unido para poner fin a la violencia hacia mujeres, niñas y adolescentes” para el período 2011-2015, se encuentra en ejecución, entrando además en una etapa de evaluación de los resultados obtenidos.

Durante el período 2013-2015 también se continuaron numerosas campañas y capacitaciones de sensibilización sobre la VBG, tanto dentro de la órbita del Poder Judicial como del Poder Ejecutivo e incluso, del Poder Legislativo.

En 2013 se realizó la primera Encuesta Nacional de VBG y Generaciones enmarcada dentro del proyecto anteriormente mencionado, en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística. Esta encuesta evidenció la importancia de la violencia ejercida contra mujeres y niñas, en el ámbito privado (familia, pareja) y público (social, laboral, educativo). Los resultados señalaron que el 68,8% de las mujeres manifestaron haber vivido algún tipo de violencia basada en género en algún momento de su vida, y que el 45,4% de las mujeres que han tenido alguna relación de pareja a lo largo de su vida, sufrieron violencia por parte de su pareja o ex parejas. Según el tipo de violencia, la violencia psicológica es el tipo de violencia más frecuente (43,7%), seguida por la económica (19,9%), la violencia física (14,8%) y la sexual (6,7%). Los resultados de esta encuesta fueron tomados como base para el desarrollo de las medidas que se aplican en la actualidad.

Finalmente, el 25 de noviembre de 2015 se presentó el “Plan de Acción 2016-2019: por una vida libre de violencia de género, con mirada generacional”. Este plan plasma todos los compromisos que las instituciones involucradas en la lucha contra la violencia que integran el Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica, y da los recursos para su implementación, al incluir en el presupuesto nacional un proyecto concreto para cada política de género que implementan los ministerios.

### ***Otras recomendaciones relacionadas con género***

En materia de participación de las mujeres en la política nacional, la Bancada Bicameral Femenina, con el apoyo de PNUD y ONUMujeres, ha alcanzado un anteproyecto de ley de participación paritaria en el Parlamento nacional, que ha sido distribuido para validación entre todas las legisladoras actuales.

La disposición del Código Civil que prohíbe a las mujeres viudas o divorciadas volver a casarse durante un período de 300 días después de la separación, divorcio o viudez, no se ha modificado aún. Se realizarán gestiones a la brevedad para modificar esta disposición. Fue eliminada del Código Civil la referencia a mujeres que lleven una “vida desarreglada” como elemento de privación de la pensión alimenticia correspondiente. Las leyes N°19.075 y N° 19.119 establecen una modalidad diferente para la definición de las pensiones.

#### 10. Trata y tráfico de personas (123.117 a 123.133, 123.142, 123.145)

Por Decreto N° 298/014 de 16 de Octubre de 2014 se ampliaron los cometidos y alcances de la Mesa Interinstitucional de Combate a la Trata de Mujeres con fines de Explotación Sexual –creada en 2008-, la cual pasa a denominarse Comisión Interinstitucional para la Prevención y Combate de la Trata de Personas, integrada por organismos estatales, no estatales e internacionales. Entre los principales cometidos de esta nueva Comisión se encuentra la elaboración de un Plan Nacional.

Al mismo tiempo, fue establecido un subgrupo de trabajo integrado por representantes de la mencionada Comisión Interinstitucional con el objetivo de acordar un anteproyecto de ley integral contra la trata y tráfico de personas. Este subgrupo, que está siendo asesorado por una consultora proporcionada por OIM, espera alcanzar en un breve período el mencionado documento, donde se establecerán, entre otros, la estructura y relación interinstitucional necesaria para hacer frente a la trata de personas.

Durante estos años ha continuado el Servicio de Atención a Mujeres en Situación de Trata con fines de explotación sexual, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a través del cual brinda asistencia psicosocial legal a mujeres que sufren o han sufrido situaciones de trata con fines de explotación sexual. El abordaje se realiza desde un enfoque interdisciplinario e integral, con perspectivas de género y derechos humanos. Debe señalarse además, que en el caso de víctimas de trata, el acceso a la atención y soporte psicológico es independiente de la existencia o no de un proceso judicial.

El Ministerio del Interior por su parte, y en el marco de las medidas y procedimientos de combate a la trata de personas, realiza inspecciones periódicas en centros nocturnos, así como controles y vigilancias sorpresivas en zonas del país previamente establecidas como vulnerables. Es de destacar especialmente las dos operaciones realizadas en 2014, una de ellas que finalizara con tres personas responsables procesadas con prisión por delito de trata de personas con fines de explotación sexual, y el segundo caso, con cinco procesamientos con prisión (dos por delito de trata de personas, proxenetismo y lavado de activos en carácter continuado y en reiteración real), mientras que una reciente operación finalizó con el procesamiento de dos personas por delito continuado de trata de personas agravado por la condición de ser la víctima menor de edad, en reiteración real con un delito de proxenetismo.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social continúa con operativos de fiscalización integrales en dos de los sectores de la actividad con mayor

presencia de trabajadores migrantes: el trabajo doméstico (con énfasis en los casos sin retiro) y la industria de la construcción. Durante 2014 la Inspección General del Trabajo recibió veinticinco denuncias de situaciones de vulneración de derechos laborales de trabajadores migrantes, varios de los cuales incumplían la normativa laboral. En estos casos se continuaron las etapas del debido proceso.

En material judicial, se mantiene la base de que todas las personas tienen libre acceso a la justicia y en el caso concreto del delito de trata, cualquier persona puede acudir a la misma a denunciarlo, ya sea en calidad de víctima, testigo o bien un tercero que sin ser testigo directo, tenga conocimiento de la comisión del delito referido. En aplicación del artículo 13 de la Ley N°18.026, por remisión del artículo 80 de la Ley N°18.250, el Juez posee la facultad de disponer las medidas necesarias para la protección de las víctimas y testigos que declaran en cualquier proceso relativo a trata de personas. En coordinación con los organismos competentes, se destacan entre estas medidas (artículo 8 de la Ley N°18.494) la protección física a través de la autoridad policial; los mecanismos que impidan la identificación visual por parte de terceros; la citación de forma reservada; la posibilidad de recibir su testimonio por medios audiovisuales u otras tecnologías adecuadas; la prohibición total o parcial de revelar información acerca de su identidad o paradero y la asistencia económica en casos de reubicación.

La capacitación de funcionarios que se encuentran, o potencialmente pueden estar, ante casos de trata de personas, continúa siendo prioritaria. Para esta capacitación se han realizado cursos en la Escuela Nacional de Administración Pública; talleres de capacitación sobre temáticas de frontera, dirigidos hacia el personal de la Oficina Nacional de Policía Comunitaria del Ministerio del Interior; el lanzamiento del Manual de Derechos Humanos en el contexto de las Migraciones y la Trata y Tráfico de personas, con la colaboración de OIM, dirigido los funcionarios vinculados a la gestión migratoria, y un seminario enfocado hacia y desde las experiencias en el tema desde el sistema de justicia nacional

Finalmente es de destacar que continúan las campañas de concientización sobre la trata de personas, coordinadas y elaboradas por organismos del Estado, sociedad civil e incluso a nivel regional en el ámbito del Mercosur (Campaña Mercosur Libre de Trata de Mujeres), con información que se provee por medio de elementos tangibles como afiches, adhesivos, guías de atención y procedimiento.

#### 11. Adulto mayor (123.40)

Uruguay, el segundo país más envejecido de la región, ha alcanzado logros importantes a lo largo de su historia en favor de las personas mayores. Buenos ejemplos de estos son la cobertura y el nivel de las jubilaciones y pensiones, la implementación del Sistema Nacional Integrado de Salud y las soluciones habitacionales para adultos mayores, entre otras.

La reciente creación del Sistema de Información sobre Vejez y Envejecimiento (SIVE) y su afianzamiento como organismo de seguimiento de las condiciones de vida de las personas mayores es un hito importante y una herramienta imprescindible para definir nuevas estrategias públicas que incluyan la perspectiva de derechos humanos de forma de extender y estructurar la red de protección para la población uruguaya de mayor edad.

## 12. Derechos del niño, niña y adolescente (123.30 a 123.35, 123.63, 123.64, 123.70, 123.75, 123.108-116, 123.146-123.150)

En el marco del Consejo Nacional de Políticas (CNPS) se definió como prioridad para este período la coordinación e implementación de políticas y programas orientados al ciclo de vida de las personas. En este sentido, se aprobó la creación de una Comisión temática del CNPS sobre Primera Infancia, Infancia y Adolescencia que trabaja en la construcción de un Plan de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2015-2019 en base a 5 lineamientos estratégicos: garantizar trayectorias educativas continuas, garantizar una salud integral, prevenir y abordar diferentes tipos de violencia, abordar situaciones de especial vulnerabilidad y participación y cultura.

En materia de situación de los niños y adolescentes en situación de mayor vulnerabilidad, el Ministerio de Desarrollo Social a través del Departamento de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle, estructura la atención a personas en esta situación a través de los siguientes programas: Programa Calle, el Programa Cuidados, el Programa Mujeres con Niños, Niñas y Adolescentes a cargo y el Dispositivo de Captación y Derivación. Es importante puntualizar que en la actualidad no hay niños no acompañados viviendo en la calle.

El Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Adolescente Trabajador (CETI) es el ámbito en donde se realiza el análisis de esta problemática y en el diseño y propuesta de acciones para la prevención y erradicación del trabajo infantil

La elaboración y aprobación de un plan de acción nacional de carácter integral para eliminar las peores formas de trabajo infantil en Uruguay se encuentra en una etapa previa ya que consta de una propuesta que contiene líneas de acción para la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente permitido elaborado en el año 2014. Este documento fue elaborado y aprobado en el marco del CETI y tiene como cometido el plantear líneas estratégicas de trabajo para abordar las diferentes formas de trabajo infantil teniendo presente los logros alcanzados.

### ***Sistema de justicia de menores***

Si bien el Código de la Niñez y Adolescencia, aprobado en 2004, significó un sustancial avance respecto del Código del Niño del año 1934, continúan presentándose dificultades de interpretación, en especial en cuanto a la responsabilidad infraccional juvenil.

El mencionado Código establece que el régimen de privación de libertad consiste en recluir al menor en un establecimiento que asegure su permanencia en el recinto, siendo posible la solicitud de modificación o cese de las medidas cuando resulte acreditado que la finalidad socioeducativa de la misma fue alcanzada.

Por su parte las medidas socioeducativas no privativas de la libertad se agrupan en advertencia o amonestación realizada por el Juez a cargo en presencia de los padres o responsables, prestación de servicios comunitarios, orientación y apoyo al adolescente, y libertad vigilada y/o asistida.

Si bien el dispone que la privación de libertad se utilice solo como último recurso, el Estado reconoce que la utilización de medidas no privativas de libertad como medida cautelar es la excepción en el sistema.

### ***Otras recomendaciones relacionadas con niñez y adolescencia***

Como fue informado en 2º EPU, la edad mínima para contraer matrimonio es de 16 años para ambos sexos, sin perjuicio de lo cual legisladores nacionales han manifestado su intención de elevar eventualmente la edad a los 18 años.

Vale resaltar sin embargo que a fines del año 2014, fue rechazado el proyecto de reforma constitucional que reducía de 18 a 16 años la edad mínima para que cualquier persona fuera juzgada y sancionada penalmente como adulto, excluyendo en consecuencia a los adolescentes de entre 16 y 18 años el derecho a ser juzgados y sancionados en el sistema especial de responsabilidad penal.

El registro de inscripción de nacimientos en el país continúa siendo alto, acorde a los estándares internacionales.

13. Igualdad y no discriminación (123.21-123.25, 123.37, 123.41, 123.48-123.57, 123.65, 123.67, 123.139, 123.151, 123.153)

Uruguay ha incorporado y desarrollado sostenidamente en estos últimos años la dimensión étnico-racial como eje transversal para analizar el acceso a los derechos humanos. Esto ha propiciado en primera instancia la producción de información estadística oficial sobre la autoidentificación étnico-racial, la creación de nueva institucionalidad para la igualdad de oportunidades para las personas afrodescendientes, el reconocimiento de su aporte histórico y cultural, y la creciente transversalización de la cuestión étnico-racial en las políticas públicas.

Debe señalarse que el orden jurídico uruguayo cuenta con una importante legislación que prohíbe cualquier forma de racismo, xenofobia, y en general, cualquier tipo de discriminación. De hecho, el Código Penal prevé disposiciones que aplican penas de prisión a aquellas personas que “públicamente o mediante cualquier medio apto para su difusión pública, incitare al odio, al desprecio, o a cualquier forma de violencia moral o física

contra una o más personas en razón del color de su piel, su raza, religión u origen nacional o étnico”.

El Estado ha avanzado también en los mecanismos institucionales en materia de lucha contra la discriminación, destacándose especialmente el trabajo realizado durante el último bienio por la Comisión Honoraria de lucha contra el Racismo, la Xenofobia y toda forma de Discriminación.

Asimismo, y tal como se mencionara en otros apartados, la Ley N°19.122 establece normas para favorecer la participación de la población afrodescendiente en las áreas educativa y laboral, reconociendo a esta población como históricamente víctima del racismo, la discriminación y estigmatización.

En cuanto a medidas para favorecer la inserción y continuidad de los niños, niñas y adolescentes afrodescendientes y de otros grupos vulnerables en el sistema educativo, la ya mencionada Ley N°19.122 establece que los sistemas de becas y apoyos estudiantiles deberán destinar un cupo para personas afrodescendientes, tanto a nivel nacional como departamental. La Unidad Temática para los Derechos de los Afrodescendientes (UTA) de la Intendencia de Montevideo, con el apoyo del Ministerio de Educación y Cultura, otorga 180 becas de apoyo económico a estudiantes afrodescendientes de nivel secundario con el fin de apoyar la continuidad en el sistema formal educativo de jóvenes afrodescendientes en situación de vulnerabilidad y deserción. Asimismo, se destina el 30% de los fondos de la Beca Carlos Quijano para personas afrodescendientes, según el artículo 32 de la Ley N°18.046.

En el apartado Derechos del niño, niña y adolescente, se desarrolla mayor información sobre los incentivos nacionales para favorecer la inserción y continuidad de niños pertenecientes a grupos vulnerables en el sistema educativo.

En materia de diversidad sexual, en el último quinquenio se realizaron sustantivos avances en la legislación nacional (Ley N° 18.620 sobre el Derecho a la Identidad de Género y al Cambio de Nombre y sexo registral en documentos identificatorios y Ley N° 19.075 que establece “el matrimonio civil es la unión permanente, con arreglo a la ley, de dos personas de distinto o igual sexo”), al tiempo que se ha avanzado también en políticas específicas en materia de salud y turismo, y se desarrollan capacitaciones en políticas públicas y diversidad sexual.

El Ministerio de Desarrollo Social realiza un conjunto de acciones concretas dirigidas a la población transexual: la incorporación de la variable de identidad de género en los formularios del propio Ministerio, la creación de la Tarjeta Uruguay Social Trans (Tus Trans) y la creación de cupos de trabajo específicos para personas trans (replicada por municipios del interior del país) tienen como objetivo visibilizar y reconocer la situación de exclusión de este colectivo de personas dentro de la sociedad.

Finalmente, en materia del voto de los ciudadanos uruguayos que residen en el exterior del país, continúa vigente lo informado en 2º EPU, sin perjuicio de lo

cual las autoridades nacionales se encuentran analizando retomar la iniciativa que permita a los uruguayos residentes fuera del país, ejercer el derecho al voto a distancia.

## **II. COMPROMISOS Y PROMESAS VOLUNTARIAS**

### **1. Compromisos alcanzados y/o en implementación avanzada**

(a) Adoptar en el período 2015-2020 la ley de implantación de un Sistema Nacional de Cuidados.

(b) Avanzar en el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia (ENIA).

(c) Bajar la desnutrición y la mortalidad infantil a la meta nacional 2015 de los ODMs.

(e) Fortalecer el Instituto Nacional del Adulto Mayor, como institución de políticas de envejecimiento y vejez.

(f) Elaborar un Plan Nacional de Equiparación de Oportunidades y Derechos e implementar el Plan de Acceso a la Justicia y Protección Jurídica de Personas con Discapacidad.

(h) Avanzar en acciones afirmativas para la población travesti, transgénero y transexual.

(m) Poner en funcionamiento la Universidad Tecnológica.

(n) Reducir la repetición en los ciclos educativos obligatorios y aumentar los niveles de egreso.

(o) Extender y mejorar la atención educativa de la Primera Infancia.

(p) Universalizar la Educación en 4 y 5 años y aumentar la cobertura para los niños y niñas de 3 años. Universalizar la Educación Media Básica y aumentar los niveles de egreso de la Educación Media Superior.

(s) Avanzar en políticas de inclusión educativa mejorando los aprendizajes para reducir la brecha entre los diferentes niveles socio-económicos.

(t) Continuar incorporando tecnologías a la educación a través del Centro CEIBAL.

(u) Mantener el crecimiento sostenido del Presupuesto Educativo, vinculado a las políticas educativas y a los convenios colectivos.



(x) Universalizar los registros de nacimientos al 100%. Eliminar la multa por inscripción tardía como incentivo.

(y) Continuar investigando violaciones a los derechos humanos, particularmente desapariciones forzadas ocurridas en el pasado reciente, independientemente del tiempo transcurrido desde el inicio de la conducta delictiva. Asegurar que todos los agentes estatales, incluidos jueces y fiscales, reciban formación adecuada y específica sobre la Convención Internacional de Desapariciones Forzadas y las obligaciones que ésta impone a los Estados Parte.

(z) Establecer procedimientos específicos para revisar y, si procede, anular adopciones, colocaciones o guardas cuyo origen sea una desaparición forzada, de acuerdo al interés superior del niño, y si tiene capacidad de discernimiento, reconocerle el derecho a ser oído.

(aa) Aprobar el proyecto de reforma del Código Procesal Penal y otorgar a las víctimas de violaciones de derechos humanos la posibilidad de participar en los procesos judiciales.

(bb) Generar políticas que identifiquen, valoren y den respuesta sistémica al trabajo no remunerado para redistribuir la carga de trabajo doméstico y de cuidados entre el Estado, el mercado y las familias.

(gg) Fortalecer la perspectiva de género dentro de los procesos de integración regional.

(hh) Continuar consolidando el sistema de respuestas en materia de violencia basada en género que contribuya a su erradicación. Se prevé:

(ii) Implementar un nuevo Plan Nacional de lucha contra la Violencia Basada en Género y Generaciones.

(jj) Elaborar una estrategia de formación interinstitucional en esta materia.

(kk) Implementar las once medidas hacia un país libre de violencia doméstica en el marco de la estrategia por la vida y la convivencia comprometida por el gobierno.

(ll) Continuar implementando el Proyecto “Uruguay unido para poner fin a la Violencia contra las Mujeres, Niñas y Adolescentes” 2012–2014.

(mm) Continuar implementando el Programa Integral de lucha contra la Violencia basada en Género.

(nn) Avanzar en la creación de un sistema penitenciario con una conducción orgánica y centralizada, fortaleciendo al Instituto Nacional de Rehabilitación. Continuar mejorando las condiciones materiales de reclusión y de gestión de la privación de libertad, con énfasis en las mujeres privadas de libertad y en los extranjeros privados de libertad.

(oo) Desarrollar mecanismos institucionales para la inclusión social de las personas liberadas, mediante el fortalecimiento del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.

## **2. Compromisos en implementación**

(g) Poner en marcha las conclusiones del Diálogo nacional sobre VIH y DDHH, y aprobar la ley propuesta.

(d) Crear dispositivos de atención garantes de los derechos de los Niños/as y Adolescentes víctimas de explotación sexual comercial, de cobertura nacional, para el período 2015–2020.

(j) Implementar un sistema de medición de indicadores de progreso en derechos económicos, sociales y culturales.

(l) Crear la Universidad de la Educación en el período 2015–2020.

(q) Avanzar en el aumento del tiempo pedagógico en escuelas y centros de educación inicial y continuar creando centros de educación media de tiempo completo.

(r) Implementar alternativas para la culminación de los ciclos educativos de jóvenes y adultos.

(cc) Elaborar normativa que reconozca el derecho a cuidar y ser cuidado con servicios de calidad, así como el derecho de no cuidar cuando ello implique un obstáculo para el ejercicio pleno de la ciudadanía.

(dd) Promover normativa que garantice los derechos de las mujeres rurales, con énfasis en materia de cuidados, acceso a la salud integral, educación de calidad, justicia, los recursos productivos y oportunidades laborales.

(ee) Evaluar el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos entre Hombres y Mujeres hacia el diseño e implementación de una política nacional de género.

(ff) Fortalecer el entramado institucional de género del Estado y la formación de sus recursos humanos a nivel central, departamental y municipal para la equidad e igualdad de género, a efectos de facilitar la incidencia en la transformación de estructuras organizativas, políticas y programas.

(pp) Avanzar en la adopción de medidas legislativas y administrativas tendientes a la inclusión social de los niños en conflicto con la ley, en particular, la implementación de una política criminal que contemple el interés superior del niño, el empleo efectivo de medidas alternativas a la prisión preventiva y el fortalecimiento de una jurisdicción especializada en la materia

(qq) Continuar la construcción del sistema de responsabilidad penal respetuoso de los derechos de los niños, con énfasis en la promoción de medidas educativas y en la progresiva disminución del ocio.

(rr) Convocar un diálogo con vistas a evaluar los resultados obtenidos de la aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública (ley 18.381), tendiente a explorar las modificaciones normativas que pudieren resultar adecuadas.

### **3. Compromisos para intensificar el trabajo previo al próximo Informe EPU**

(k) Aprobar y comenzar a ejecutar el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos en los próximos 4 años.

(i) Reunir datos e indicadores sobre actos de violencia perpetrados contra mujeres transexuales.

(v) Aprobar la ley y el plan integral nacional de combate a la trata de personas.

(w) Continuar implementando los programas sociales de la Red de Asistencia e Integración social para eliminar la indigencia y abatir la pobreza a menos del 10%, y seguir abatiendo la desigualdad en la distribución del ingreso.